



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 232, fecha: jueves, 07 de Diciembre de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

MODIFICACIÓN ORDENANZA ABASTECIMIENTO DE AGUA

3657

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Modificar el contenido del Art 8.1 que queda redactado de la siguiente manera:

"Cuota fija : 30 € por acometida, en los que se incluyen los primeros 50 m3 de consumo.

Tramos variables por consumo:

Tramos	Variables	Precio M3
	0	- €
0	50	0 €
51	100	0,50 €
101	150	0,55 €



151	200	0,61 €
201	250	0,68 €
250	300	0,76 €
300	350	0,87 €
	351	1,00 €

"

Se elimina el art. 3.3 respecto a la exclusión del barrio de Buenafuente del Sistol, en ejecución de lo establecido en la Sentencia 183/2017 del TSJ de Castilla La Mancha en recurso Contencioso Administrativo 62/2014.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete.

En Olmeda de Cobeta a 4 de diciembre de 2017.El Alcalde Presidente.Juan Antonio Calvo Padín